**El ALMACEN GENERAL DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA** realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja requiere el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la ITTB.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITT Barrancabermeja), en cumplimiento de sus funciones misionales establecidas en la normatividad vigente, requiere garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad continua y condiciones óptimas de seguridad de los vehículos que conforman su parque automotor institucional, los cuales son utilizados diariamente por el personal operativo para las labores de control, regulación y vigilancia del tránsito en el municipio.

Actualmente, el parque automotor de vehículos presenta desgaste por el uso intensivo y prolongado, lo que exige la implementación de un programa integral de **mantenimiento preventivo y correctivo**, acompañado del **suministro oportuno de repuestos, partes, accesorios, lubricantes, entre otros y mano de obra calificada**, con el fin de evitar fallos mecánicos, mejorar el rendimiento de los vehículos y prevenir riesgos para los agentes de tránsito.

El suministro de repuestos debe cumplir con criterios de calidad, garantía y compatibilidad con las marcas y modelos existentes en el parque automotor institucional.

Con esta contratación, la ITT Barrancabermeja busca minimizar los tiempos de inactividad de los vehículos, reducir el riesgo operativo, extender la vida útil de los activos institucionales y asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de tránsito en el municipio.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB) requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para el parque automotor oficial, conformado por dos (2) camionetas y dos (2) grúas. Estos vehículos cumplen funciones misionales clave relacionadas con la vigilancia, control operativo del tránsito, atención a incidentes viales y soporte logístico en las labores institucionales. El uso constante al que están sometidos genera un desgaste natural que debe ser atendido mediante mantenimiento técnico especializado y suministro oportuno de repuestos, con el fin de garantizar su operatividad, seguridad y funcionalidad.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación institucional de preservar en óptimas condiciones los bienes muebles del Estado, en especial aquellos que son esenciales para la prestación del servicio público. La falta de mantenimiento adecuado podría generar la inmovilización de los vehículos, poner en riesgo la integridad del personal operativo, interrumpir el servicio de tránsito y afectar negativamente el cumplimiento de metas estratégicas.

Desde la perspectiva de la conveniencia, contar con un proveedor especializado en mantenimiento automotor permite asegurar la calidad del servicio, la instalación de repuestos compatibles y una atención técnica oportuna. Así mismo, centralizar el servicio permite una

mejor planeación presupuestal, control de calidad, trazabilidad y seguimiento del estado mecánico de cada vehículo. Esta medida también responde a lo establecido por la normatividad vigente, como el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), que exige mantener los vehículos en condiciones técnicas y mecánicas adecuadas.

En cuanto a la oportunidad, se han identificado necesidades urgentes en varios de los vehículos del parque automotor, tales como revisiones de rutina, cambio de aceite, reparación de frenos, sistemas hidráulicos y eléctricos, así como reemplazo de piezas desgastadas. Adicionalmente, se requiere una actuación anticipada para evitar fallas mayores o imprevistos que limiten la disponibilidad de los vehículos para las actividades programadas.

Por lo tanto, la contratación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos se considera técnica y legalmente necesaria, conveniente para la continuidad de las operaciones misionales de la entidad, y oportuna dentro del marco del Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia actual.

Actualmente, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA no cuenta con personal, recursos ni herramientas suficientes para realizar el mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la ITTB. Por lo tanto, la contratación de estos servicios es necesaria para garantizar la **operatividad permanente y segura** de los vehículos oficiales destinados a la **vigilancia, control y regulación del tránsito** en Barrancabermeja.

Con base en lo anterior y para suplir la necesidad del servicio de suministro de mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la ITTB, resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con experiencia en la realización de este tipo de servicios y suministros, bajo la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que estas están en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, acorde a su alcances, condiciones, especificaciones y obligaciones requeridas, y que por disposición legal es la persona idónea para adelantar directamente el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor de la ITTB, y que debe contar con el personal idóneo para el desarrollo del servicio y suministro que se han establecido y que en el presente se han referido y descrito específicamente.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

**1.1.** En la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | Rubro Presupuestal | Valor |
|---|---|---|
| 0141 | 2.1.2.01.01.003.07 | $60.000.000 |
| **Total** | | $60.000.000 |

**1.2. Fuente:**

| RP | S.G.P. | DEST. ESP. | OTROS |
|---|---|---|---|
| X | | | |

**1.3.** Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB**".

### 2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos objeto de este proceso, previa elaboración del diagnóstico por parte del contratista, contemplando las siguientes actividades: Realizar actividades de mantenimiento general, cambio kit de embrague, cambio de pastillas para frenos, sincronización de motor, revisión sistema eléctrico, cambio de bujía, alineación y balanceo, revisión de frenos, cambio de pastillas de frenos, cambio filtro de aire y demás actividades contempladas en la ficha técnica.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**:

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.
Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada.

Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

- ✓ Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos y la maquinaria.
- ✓ Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- ✓ Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias cambio de repuestos, de acuerdo con la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir o las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- ✓ El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realzada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informara cuando se presente una falla.
- ✓ Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal. - Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas y originales.

| ITEM | DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO | UND | UND |
|---|---|---|---|
| 1 | **NISSAN FRONTIER N300 OSK 375** | | |
| 1.1 | Cambio kit embrague (prensa, disco, balinera, reten cigüeñal, bomba auxiliar) | UND | 1 |
| 1.2 | Revisión Frenos (cambio pastillas, juego bandas cilindros, liquido frenos DOT 4, reglajes) | UND | 1 |
| 1.3 | Reparación alternador, cambio rodamientos regulador original NISSAN | UND | 1 |
| 1.4 | Cambio crucetas cardan | UND | 1 |
| 1.5 | Revisión Eléctrica general (cambio bombillos stop, farolas, direccionales, licuadora, escobillas, automático motor arranque) | UND | 1 |
| 1.6 | Alineación y balanceo | UND | 1 |
| 1.7 | Revisión Suspensión delantera (cambio esféricas superiores e inferiores, bujes, tijeras superiores, amortiguadores delanteros, topes dirección y barra central dirección) | UND | 1 |
| 1.8 | sincronizar motor, limpieza EGR, limpieza y calibracion inyectores mantenimiento turbo motor YD25 | UND | 1 |
| | | | |
| 2 | **NISSAN FRONTIER N300 OSK 374** | | |
| 2.1 | Revisión Eléctrica general (cambio bombillos stop, farolas, direccionales, licuadora, escobillas, automático motor arranque) | UND | 1 |
| 2.2 | Revisión Frenos (cambio pastillas, juego bandas cilindros, liquido frenos DOT 4, reglajes) | UND | 1 |
| 2.3 | Alineación y balanceo | UND | 1 |
| 2.4 | Cambio volanta motor BIMASA | UND | 1 |
| 2.5 | Revisión Suspensión delantera (cambio esféricas superiores e inferiores, bujes tijeras superiores, amortiguadores delanteros, topes dirección y barra central dirección) | UND | 1 |
| 2.6 | Cambio correas accesorios (originales) | UND | 1 |
| 2.7 | sincronizar motor, limpieza EGR, limpieza y calibracion inyectores mantenimiento turbo motor YD25 | UND | 1 |
| | | | |
| 3 | **NISSAN N400 GRUA OSK 376** | | |
| 3.1 | Sincronizar motor, calibracion inyectores | UND | 1 |
| 3.2 | Alineación y balanceo | UND | 1 |
| 3.3 | Reparar motor de arranque (cambio bujes, automático y bendix) | UND | 1 |
| 3.4 | Revisión Frenos; cambio cilindros frenos delanteros, juego bandas delanteras y traseras, retenes, líquido frenos DOT 4 y lubricar rodamientos) | UND | 1 |
| 3.5 | Cambio kit embrague (prensa, disco, balinera,reten cigüeñal y bomba auxiliar) | UND | 1 |
| 3.6 | Revisión Eléctrica general (cambio bombillos farolas, stop, direccionales, mantenimiento alternador, cambio rodamientos) | UND | 1 |
| 3.7 | Mantenimiento Gatos plataforma, cambio empaquetadura y fijaciones) | UND | 1 |
| 3.8 | Cambio mangueras hidraulicas plataforma | UND | 1 |
| 3.9 | Rev suspension, cambio bujes muelles,spklinders y terminales direccion | UND | 1 |
| | | | |
| 4 | **NISSAN N400 GRUA OSK 377** | | |
| 4.1 | Alineacion y balanceo | UND | 1 |
| 4.2 | Cambio kit embrague (prensa, disco, balinera, reten cigüeñal y bomba auxiliar) | UND | 1 |
| 4.3 | Revision Frenos; cambio cilindros frenos traseros, juego bandas delanteras y traseras, retenes,liquido frenos DOT 4 y lubricar rodamientos) | UND | 1 |
| 4.4 | Revision Electrica general (cambio bombillos farolas, stop, direccionales, mantenimiento alternador,cambio rodamientos) | UND | 1 |
| 4.5 | Corregir fugas aceite transmision cambio retenes y rodamientos | UND | 1 |
| 4.6 | Revision suspension, cambio bujes muelles, spklinders y terminales direccion | UND | 1 |

### 2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Selección Abreviada de Menor Cuantía

No obstante, se realizó el debido proceso de consulta en acuerdo marco en la tienda virtual CCE referente al objeto del presente proceso, y tenemos lo siguiente:




Para la cual revisado el acuerdo marco referido, se tienen las siguientes coberturas:

**COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO**

| DEPARTAMENTO | Automovil | Camper/Camionet/Pick Up | Carga Liviana | Carga Pesada | Motocicleta |
|---|---|---|---|---|---|
| Antioquia | | | | | YAMAHA |
| Atlántico | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>RENAULT<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET | |
| Boyacá | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Caldas | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Caquetá | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Córdoba | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Cundinamarca | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN<br>HYUNDAI<br>MAZDA<br>MITSUBISHI | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN<br>HYUNDAI<br>KIA<br>MAZDA<br>MITSUBISHI<br>SUZUKI | CHEVROLET<br>RENAULT<br>FORD<br>VOLKSWAGEN<br>HINO | CHEVROLET<br>HINO<br>INTERNATIONAL | HONDA<br>SUZUKI<br>YAMAHA |
| La Guajira | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>RENAULT<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET | |
| Magdalena | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>RENAULT<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET | |
| Norte de Santander | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Santander | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |
| Sucre | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>TOYOTA<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET<br>FORD<br>RENAULT<br>VOLKSWAGEN | CHEVROLET | |
| Tolima | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | CHEVROLET | |

De lo anterior, se puede concluir que para el Departamento de Santander en el mantenimiento de motos no se encuentra ninguna marca, únicamente para el Departamento de Antioquia y Cundinamarca.

Así las cosas, se procede a adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 3.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar los repuestos genuinos y originales que se detallan en las especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, los cuales deben ser debidamente instalados a cada vehículo, según corresponda y con la garantía del fabricante.
2. Realizar el mantenimiento correspondiente de los vehículos que componen el parque automotor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, según las especificaciones y/o condiciones técnicas detalladas para cada vehículo.
3. Prestar el servicio en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad al arreglo de los vehículos en el menor tiempo posible, una vez ingrese al taller.
4. Realizar los informes detallados y consolidados en forma periódica al supervisor de los repuestos, mantenimientos y demás servicios realizados a cada vehículo junto con los soportes correspondientes tales como facturas, garantías y demás que se consideren necesarias. Así mismo, debe presentar las observaciones y recomendaciones, según cada caso.
5. El contratista deberá garantizar la calidad de los repuestos y/o trabajaos de reparación, de mano de obra que efectúe sobre los vehículos objeto del mantenimiento por un tiempo mínimo de tres (3) meses.
6. Suministrar repuestos originales de acuerdo a la necesidad de cada vehículo y otorgar garantía.
7. No se aceptarán repuestos usados, homologados o re manufacturados, según las condiciones exigidas.
8. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos, en cuanto a calidad, fabricación o porque no corresponde a las especificaciones determinadas para el vehículo en un término perentorio de cinco (5) días.
9. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
10. Entregar los repuestos y realizar los mantenimientos que solicite únicamente el supervisor del contrato.
11. Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista con sujeción a la Legislación Laboral Vigente.
12. Permitir al supervisor designado por la ITTB la revisión de los trabajos realizados.
13. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas correspondientes.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al parque automotor por falta de previsión y no conservar las medidas mínimas de seguridad para la realización de los diferentes mantenimientos.

15. Dotar al personal de los elementos óptimos necesarios y de seguridad para la prestación adecuada del servicio del objeto del contrato.
16. Suministrar el certificado de disposición final de aceites y lubricantes y/o de gestión de los residuos de la misma índole.
17. Suministrar el certificado de disposición final de llantas usadas y/o de gestión de los residuos de la misma índole.
18. Garantizar la existencia de un procedimiento para la gestión adecuada de los riesgos ambientales asociados a fugas, goteos o derrames, la manipulación y almacenamiento de productos derivados de hidrocarburos durante el mantenimiento.

### 3.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:
Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las obligaciones específicas, así como la oferta presentada con su propuesta.
2. Realizar las actividades planteadas según el objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para velar por la buena ejecución del mismo.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación) cuando a ello hubiere lugar.
10. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

### 3.3 Obligaciones de la Inspección de Tránsito y transporte de Barrancabermeja

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

**3.4 Fundamento Jurídico:** El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 del 2015**.

**3.5 Lugar de ejecución del contrato:**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Barrancabermeja, Santander.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A),** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Almacén de la ITTB adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente.

El valor del contrato será ejecutado tipo bolsa, es decir se pagará por actividad realiza por los servicios contratados, atendiendo al requerimiento de la entidad. En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como tributos, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La ITTB sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La ITTB efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la ITTB.

## 5. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

| | |
|---|---|
| RETEICA: | 6X1000 sobre el valor antes de IVA |
| RETEFUENTE: | 11% sobre el valor antes de IVA |
| RETEIVA: | 15% sobre el valor del IVA |

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

| ESTAMPILLA | BASE GRAVALLE | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| PROCULTURA | Sobre el valor antes del IVA | 1.5% |
| PRO-ADULTO MAYOR | Sobre el valor antes del IVA | 2% |
| PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE | Sobre el valor antes del IVA | 1.5% |

Departamentales:

| ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| PRO-HOSPITAL | Sobre el valor antes de IVA | 2% |
| PRO UIS | Sobre el valor antes del IVA | 2% |
| ORDENANZA | Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS) | 10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales. |

## 6. FORMA DE PAGO

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, cancelará el valor contratado mediante actas de pago parcial hasta el 90%, según servicios efectivamente prestados; el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Los pagos se realizaran por servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los soportes del pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y de los honorarios, salarios, cuotas o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

**PARAGRAFO PRIMERO*:*** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago que la ITTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

**DEDUCCIONES**

El CONTRATISTA autoriza a INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 7. ANTICIPO

No se requiere anticipo para el presente proceso de contratación.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2025.

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN.

### 9.1. CRITERIOS HABILITANTES.

### 9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA,

- Carta de presentación de la propuesta
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)
- Conformación de Consorcios o Uniones Temporales
- Acreditación de Aportes Parafiscales.
- Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales.
- Registro Único Tributario
- Registro Único de Proponentes – RUP
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural proponente
- Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)
- Compromiso de Acuerdo de Probidad
- Compromiso de Transparencia
- Compromiso de Anticorrupción
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- ACREDITACION MIPYME
- MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

### 9.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.71 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,60 |
| Razón de Cobertura de Interés | Mayor o Igual a 2.57 |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| **Indicador** | **Índice requerido** |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,14 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,12 |

### 9.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**
- **OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**
  - **TALLER ESPECIALIZADO**
  - **EQUIPOS MÍNIMOS**
  - **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**
  - **PERSONAL MÍNIMO**

## 10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , señala que en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía , la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta : (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, la inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja tendrá en cuenta el factor de selección correspondiente a la opción: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de la siguiente manera:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR PRECIO | 89,8 |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES | 0,2 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| **TOTAL PUNTOS** | **100** |

## 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo al proceso y forma parte del presente estudio previo.

## 12. GARANTÍAS:

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Salarios y prestaciones sociales** | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más | El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y LA ITTB |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. **ACUERDOS COMERCIALES**:

| | Plazo General | Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 40 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 40 días | 13 días | 10 días |
| Costa Rica | 40 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 40 días | 10 días | 10 días |
| Estados unidos | 40 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |

**APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

| Acuerdo Comercial | | Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile Perú | Bienes y Servicios $1.174.984.578<br>Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 |
| Chile | | Bienes y Servicios $1.174.984.578<br>Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | Bienes y servicios $2.321.435.181<br>Servicios de Construcción $32.706.161.969 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. |

| Acuerdo Comercial | | Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Estados AELC | | Bienes y Servicios $1.174.984.578<br>Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| Unión Europea | | Bienes y Servicios $1.174.984.578<br>Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 1, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49, 57. |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

## VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

| Acuerdo comercial | Entidad estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| **Alianza del pacifico Chile – Perú** | Si | No | No | No |
| **Chile** | Si | No | No | No |
| **Costa Rica** | Si | No | No | No |
| **Estados ALEC** | Si | No | No | No |
| **Triángulo del Norte Guatemala – Salvador** | Si | Si | No | Si |
| **Unión europea** | Si | No | No | No |

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, aplica tratados internacionales con Triángulo del Norte (Guatemala y el Salvador).

Se firma en Barrancabermeja a los 15 días del mes de julio del año 2025

**JORGE PRADA VEGA**
**Profesional Especializado Grado III**
**ALMACEN GENERAL ITTB**
(ORIGINAL FIRMADO)

Proyectó aspectos jurídicos:
Profesional ISSO – Abogado externo
Juliana Díaz – Abogado externo

Revisó aspectos jurídicos:
Danilo Fuquene – Abogado CPS
Luis Escobar – Abogado CPS

Proyectó aspectos técnicos:
Claudia Blanco – Ingeniera